



## Familiares no comunitarios de ciudadanos de la UE

La información a continuación es para las **nacionalidades que requieren visado** para viajar a Irlanda. Para comprobar si su nacionalidad necesita visado, [consulte el enlace](#). Si su **nacionalidad no requiere visado**, vea la pregunta 6.

1. Soy titular de una tarjeta de Familiar de Ciudadano de la Unión, ¿puedo viajar a Irlanda sin visado?
2. Mi tarjeta de Familiar de Ciudadano de la Unión me permite viajar sin visado, ¿qué otros documentos necesito?
3. Mi tarjeta de Familiar de Ciudadano de la Unión no me permite viajar sin visado, ¿qué debo hacer ahora?
4. Soy familiar de un ciudadano de la UE pero no tengo tarjeta de Familiar de Ciudadano de la Unión.
5. Soy familiar de un ciudadano irlandés y tengo tarjeta de Familiar de Ciudadano de la Unión. Puedo solicitar un visado bajo los Derechos del Tratado de la UE?
6. Soy familiar de un ciudadano de la UE y mi nacionalidad no requiere visado para viajar a Irlanda.

### 1. Soy titular de una tarjeta de Familiar de Ciudadano de la Unión, ¿puedo viajar a Irlanda sin visado?

Si tiene una tarjeta de residencia española en la que consta **Familiar de Ciudadano de la Unión**, puede utilizar el sitio web de la [Comisión Europea](#) para comprobar si su tarjeta le permite viajar a Irlanda sin visado en virtud de la **Directiva 2004/38/EC** "Ciudadanía y libre circulación". Puesto que la Embajada no es la autoridad emisora, la Oficina de Visados no puede validar la tarjeta de residencia.

### 2. Mi tarjeta de Familiar de Ciudadano de la Unión me permite viajar sin visado, ¿qué otros documentos necesito?

Si su tarjeta cumple con la Directiva y le permite viajar sin visado, sugerimos que lleve una prueba de su derecho a ser titular de una tarjeta Familiar de Ciudadano de la UE (por ejemplo, un certificado de matrimonio con una traducción certificada si no está en inglés), puesto que las autoridades fronterizas pueden solicitarlo.

Además, recomendamos que **compruebe las política de la aerolínea para asegurarse de que no tiene ningún problema para embarcar durante su salida de España.**

A su llegada, las autoridades de inmigración irlandesas se reservan el derecho en última instancia de conceder o denegar la entrada en Irlanda y de determinar la duración de la visita.



Se recomienda que lleve los documentos que acreditan el propósito concreto de su viaje a Irlanda. Para más información, consulte el sitio web de [Irish Immigration](https://www.irishimmigration.ie).

Si se le concede el permiso de residencia y tiene intención de permanecer en Irlanda más de 90 días, deberá inscribirse en Registration y solicitar un permiso de residencia al Servicio de Inmigración irlandés antes de que expire su permiso de residencia. Para más información, consulte los [Derechos del Tratado de la UE](#) y las [preguntas frecuentes](#) sobre los derechos del Tratado de la UE.

Si **no** viaja con el miembro de la familia de la UE que le da derecho a la tarjeta familiar, recomendamos que solicite un visado.

### 3. Mi tarjeta de Familiar de Ciudadano de la Unión no me permite viajar sin visado, ¿qué debo hacer ahora?

Si su Tarjeta de Familiar de la UE no le permite viajar sin visado, deberá solicitar un **visado** para viajar a Irlanda. Existen dos tipos de visado.

#### Derechos del Tratado de la UE

Puede solicitarlo en virtud de la [Directiva europea 2004/38/CE](#), por la que los ciudadanos de la UE tienen derecho a viajar a cualquier Estado miembro de la Unión con sus familiares no comunitarios. Esta solicitud se tramita bajo la Directiva, también conocido como **Derechos del Tratado de la UE** y los solicitantes están exentos de pagar la tasa de visado. Consulte el enlace siguiente para información sobre la exención de la tasa de visado para determinados familiares: [Tasas de autorización previa y visados de entrada - Prestación de servicios de inmigración \(irishimmigration.ie\)](#). Tenga en cuenta que no todos los familiares están exentos de pagar la tasa del visado.

Si se concede, el visado será de **corta duración y de entrada única**. Estas solicitudes se tramitan en Dublín y los documentos deben presentarse en inglés o irlandés.

Puede solicitar una **lista completa** de los documentos requeridos y sugeridos en el correo: [madrid.visados@dfa.ie](mailto:madrid.visados@dfa.ie). Consulte nuestras [Preguntas Frecuentes](#) para información sobre todos los aspectos del proceso incluido como entregar la solicitud, y como conservar sus documentos de identidad o solicitar su devolución a la recepciones de la solicitud.

#### Visado de Visita

Si desea solicitar un **visado de entrada multiple**, o viajar **no acompañado de su familiar europeo**, debe solicitar un **visado de visita**. Como esta solicitud no se hace en virtud de la Directiva de Libre Circulación, se tramita bajo la legislación nacional irlandesa y **no existe un proceso acelerado**. Además debe **pagar la tasa del visado** y **presentar todos los documentos requeridos**. El tiempo de tramitación es de un mínimo de **8 semanas** desde que recibimos todos los documentos.



Consulte nuestras [Visados Preguntas Frecuentes](#) donde encontrará información sobre todos los aspectos del proceso de solicitud incluidos la tasa, los documentos requeridos, cómo entregar la solicitud, y como conservar sus documentos de identidad o solicitar su devolución a la recepción de la solicitud.

#### 4. Soy familiar de un ciudadano de la UE pero no tengo tarjeta de Familiar de Ciudadano de la Unión.

Debe solicitar un **visado** para viajar a Irlanda y existen dos tipos de visado:

##### **Derechos del Tratado de la UE**

Puede solicitarlo en virtud de la [Directiva europea 2004/38/CE](#), por la que los ciudadanos de la UE tienen derecho a viajar a cualquier Estado miembro de la Unión con sus familiares no comunitarios. Esta solicitud se tramita bajo la Directiva, también conocido como **Derechos del Tratado de la UE** y los solicitantes están exentos de pagar la tasa de visado. Consulte el enlace siguiente para información sobre la exención de la tasa de visado para determinados familiares: [Tasas de autorización previa y visados de entrada - Prestación de servicios de inmigración \(irishimmigration.ie\)](#). Tenga en cuenta que no todos los familiares están exentos de pagar la tasa del visado.

Si se concede, el visado será de **corta duración y de entrada única**. Estas solicitudes se tramitan en Dublín y los documentos deben presentarse en inglés o irlandés.

Puede solicitar una **lista completa** de los documentos requeridos y sugeridos en el correo: [madrid.visados@dfa.ie](mailto:madrid.visados@dfa.ie). Consulte nuestras [Preguntas Frecuentes](#) para información sobre todos los aspectos del proceso incluido como entregar la solicitud, y como conservar sus documentos de identidad o solicitar su devolución a la recepción de la solicitud.

##### **Visado de Visita**

Si desea solicitar un **visado de entrada multiple**, o viajar **no acompañado de su familiar europeo**, debe solicitar un **visado de visita**. Como esta solicitud no se hace en virtud de la Directiva de Libre Circulación, se tramita bajo la legislación nacional irlandesa y **no existe un proceso acelerado**. Además debe **pagar la tasa del visado** y **presentar todos los documentos requeridos**. El tiempo de tramitación es de un mínimo de **8 semanas** desde que recibimos todos los documentos.

Consulte nuestras [Visados Preguntas Frecuentes](#) donde encontrará información sobre todos los aspectos del proceso de solicitud incluidos la tasa, los documentos requeridos, cómo entregar la solicitud, y como conservar sus documentos de identidad o solicitar su devolución a la recepción de la solicitud.



## 5. Soy familiar de un ciudadano irlandés y tengo tarjeta de Familiar de Ciudadano de la Unión. ¿Puedo solicitar un visado bajo los Derechos del Tratado de la UE?

Como titular de una Tarjeta de Familiar de la UE emitida por España, puede viajar a Irlanda con su familiar irlandés sin visado (para más información, consulte la pregunta 2). Sin embargo, si desea solicitar un visado, **no puede hacerlo en virtud de los derechos del Tratado de la UE**, puesto que su familiar de la UE viaja al país del que es nacional.

Si viaja para una estancia corta y desea solicitar un visado, deberá solicitar un **Visado de visita**. Como estas solicitudes no se hacen en virtud de la Directiva de Libre Circulación, se tramitan de acuerdo con la legislación nacional irlandesa. **No existe un proceso acelerado** y debe **presentar todos los documentos requeridos**. El plazo de tramitación es de **un mínimo de 8 semanas** desde el momento en que recibimos todos los documentos.

Consulte nuestras [Visados Preguntas Frecuentes](#) donde encontrará información sobre todos los aspectos del proceso de solicitud incluidos los documentos requeridos, cómo entregar la solicitud, y como conservar sus documentos de identidad o solicitar su devolución a la recepción de la solicitud. Consulte el enlace siguiente para información sobre la exención de la tasa de visado para familiares de los ciudadanos irlandeses: [Tasas de autorización previa y visados de entrada - Prestación de servicios de inmigración \(irishimmigration.ie\)](#)

Si desea trasladarse a Irlanda con su familiar irlandés o reunirse con su familiar en Irlanda, debe presentar una solicitud de reagrupación familiar. Contacte con la Oficina de Visados para más información.

## 6. Soy familiar de un ciudadano de la UE y mi nacionalidad no requiere visado para viajar a Irlanda.

Las nacionalidades que no requieren visado pueden viajar a Irlanda sin visado, sin embargo están sujetos a los controles de inmigración. El oficial de inmigración conserva el derecho de conceder o denegar entrada al estado y determinar la duración de la estancia. Los visitantes deben satisfacer las condiciones de entrada según el propósito del viaje. Para más información, puede consultar [Irish Immigration](#).

Si su estancia será más de 90 días, debe registrarse con [Immigration Registration](#) en Irlanda antes de que expire su permiso de estancia. Para permanecer en el estado tendrá que obtener el permiso correcto a través del departamento de inmigración. Para más información puede consultar [EU Treaty Rights](#) y [EU Treaty Rights FAQs](#).

También puede contactar la sección de Registration en el Departamento de Justicia en Irlanda directamente. Los detalles de contacto se encuentran en [Immigration Service Delivery website](#) y el correo de EUTR es [eutreatyrights@justice.ie](mailto:eutreatyrights@justice.ie).

Sección de Visados, Madrid  
15/11/2023